

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00698

Tendiendo lo informado por el apoderado de la parte demandante con facultad para transigir, respecto al cumplimiento del acuerdo transaccional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por la Cooperativa Multiactiva de Asistencia Coasistir en contra de Claudia Milena González Tovar, por transacción.

SEGUNDO: Por secretaría déjese la constancia respectiva en el título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada y la parte demandante realice lo propio.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal

¹

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d82c066f674dcdcd26512386f27786d07421c24ead660244e38acf17e3c9cfb4

Documento generado en 23/08/2021 02:59:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**